



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

23 de diciembre de 2015

**CARTA NORMATIVA NÚMERO: CN-2015-193-AF**

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, ASEGURADORES EXTRANJEROS AUTORIZADOS A TRAMITAR SEGUROS DE PROPIEDAD Y CONTINGENCIA, LÍNEAS EXCEDENTES Y AGENTES GENERALES

**INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE SEGUROS DE IMPERICIA MÉDICA HOSPITALARIA EN PUERTO RICO**

Estimados señoras y señores:

La Oficina del Comisionado de Seguros está revisando y actualizando el formato requerido para presentar el Informe Estadístico sobre los Seguros de Impericia de Médicos, Cirujanos, Dentistas y Hospitales en Puerto Rico. Como se ha informado antes, el fin es simplificar los informes y mejorar la calidad de la data para lograr una interpretación más precisa.

Se aneja un impreso de las cuatro tablas en que se ilustra el formato en que se debe proveer la información. Las tablas son las siguientes:

1. Informe sobre Casos de Impericia de Hospitales, Bancos de Sangre y Laboratorios (Reclamaciones - Hospitales (2-2015)) TAB 1)
2. Informe sobre Seguros de Impericia de Hospitales, Bancos de Sangre y Laboratorios (Primas -Hospitales (2-2015)) (TAB 2)
3. Informe sobre Casos de Impericia de Médicos, Cirujanos y Dentistas (Reclamaciones Médicos, Cirujanos y Dentistas (2 -2015) (TAB 3)
4. Informe sobre Seguros de Médicos, Cirujanos y Dentistas (Primas Médicos, Cirujanos y Dentistas (2-2015)) (TAB 4)

Se deben completar las cuatro tablas y presentar como cuatro hojas separadas en un solo archivo de Microsoft Excel, el cual está disponible en nuestro portal. Se puede acceder en la siguiente dirección:

[www.ocs.gobierno.pr/ocspr/documentos/regulación/aseguradores/impericiamedica.xls](http://www.ocs.gobierno.pr/ocspr/documentos/regulación/aseguradores/impericiamedica.xls) o bajo “Regulados” / “Solicitud de Información Estadística de Impericia, OCS,” ya sea en la página en inglés o español de nuestro sitio Web.

Incluimos las instrucciones para cada tabla en los que se describe el formato en que se debe proveer la información. Se advierte que es importante cumplir con dichas instrucciones, para que la información provista por cada asegurador se recopile de manera uniforme y apropiada para el manejo de la data. Además, el archivo de Excel tiene una quinta pestaña que cada asegurador debe completar, sobre todo si no hay data que informar o no se tramitó ninguna transacción. Las respuestas a las preguntas se deben proveer por separado para los hospitales y los médicos, cirujanos y dentistas. Las últimas dos pestañas son exclusivamente para referencia del asegurador.

La información solicitada se debe proveer para 2015 y enviarse al Comisionado a más tardar el 29 de abril de 2016,<sup>1</sup> por correo ordinario en un CD con un archivo de Excel sin protección y por correo electrónico a la siguiente dirección: [estadisticas.imperic@ocs.pr.gov](mailto:estadisticas.imperic@ocs.pr.gov).

Los informes que se solicitan en esta carta sustituirán los informes que se disponen en la Sección 41.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, para el año correspondiente. Sin embargo, todavía se requiere que el asegurador presente copias de toda resolución o adjudicación de un tribunal, así como las transacciones judiciales y extrajudiciales para los últimos años, según se dispone en la Sección 41.060. El incumplimiento con este requisito en el término dispuesto constituirá una obstrucción de los poderes investigativos del Comisionado de Seguros, lo cual es una violación de las Secciones 2.110 y 41.060 del Código de Seguros de Puerto Rico así como un incumplimiento de una orden del Comisionado, lo cual pudiera resultar en la imposición de sanciones.

Por la presente se requiere el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta Carta Normativa.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, se debe comunicar con la Sra. Sugeil Díaz al (787) 304-8686, extensión 6602 o por correo electrónico, a [sdiaz@ocs.pr.gov](mailto:sdiaz@ocs.pr.gov).

Cordialmente,

FIRMADO

Lcda. Marielba Jiménez Colón.<sup>2</sup>  
Comisionada Auxiliar de Asuntos Legales

---

<sup>1</sup> Posteriormente, la OCS se propone requerir el informe anualmente, a más tardar el 31 de enero con la información de cierre del año.

<sup>2</sup> Firma delegado por la Comisionada de Seguros, Ángela Weyne Roig, firmado el 27 de marzo de 2014.